

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1840 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado las plazas de nueva creación que se citan entre Agentes de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas de Agentes de la Administración de Justicia en los órganos judiciales de nueva creación que a continuación se relacionan:

Magistraturas de Trabajo

Albacete número 2: 2 plazas.
Madrid número 21: 2 plazas.
Madrid número 22: 2 plazas.
Pontevedra número 2: 2 plazas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares número 3: 2 plazas.
Getafe número 2: 2 plazas.
Hospitalet número 5: 2 plazas.
Leganés número 2: 2 plazas.
Móstoles número 2: 2 plazas.

Juzgados de Distrito

Alcalá de Guadaíra número 2: 1 plaza.
Calella: 1 plaza.
Fuenlabrada número 2: 1 plaza.
Getafe número 2: 2 plazas.
Hospitalet número 4: 2 plazas.
Leganés número 2: 2 plazas.
Logroño número 3: 2 plazas.
Molet: 1 plaza.
Móstoles número 2: 2 plazas.
Sitges: 1 plaza.
Valladolid número 6: 2 plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Los funcionarios del Cuerpo de Subalternos que actualmente están destinados en Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo podrán participar únicamente a las plazas anunciadas para las Magistraturas de Trabajo, y en su adjudicación tendrán preferencia los Agentes de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de procedencia.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su

toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad, o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.—El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

1841 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.*

Establecido en la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera Judicial como el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión del mismo y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios electos.

b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspenso.

Tercera.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo séptimo, punto cuatro, apartado a), del acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarta.—El nombramiento de Secretario para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ministerio de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo.

Sexta.—Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Octava.—Los solicitantes a los que se les adjudique plaza de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos,

con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales, si se traslada de localidad, o de ocho días, en caso de que se trate de la misma población.

Secretarías de Magistratura de Trabajo vacantes que se anuncian:

Categoría A

Sala 4.ª del Tribunal Central de Trabajo.

Categoría B

Magistratura número 2 de Albacete. Nueva creación.
Magistratura número 1 de La Coruña.
Magistratura número 1 de Guipúzcoa.
Magistratura número 2 de Pontevedra. Nueva Creación.
Magistratura número 2 de Santa Cruz de Tenerife.
Magistratura número 7 de Valencia.
Magistratura número 3 de Vigo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

1842 *RESOLUCION de 2 de enero de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segundo.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Tercero.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarto.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si viciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Quinto.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Sexto.—Los solicitantes a los que se les adjudique plaza de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho días, en caso de que se trate de la misma población.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares número 3 (Madrid): Nueva creación.
Getafe número 2 (Madrid): Nueva creación.

Hospitalet de Llobregat número 5 (Barcelona): Nueva creación.
Leganes número 2 (Madrid): Nueva creación.
Móstoles número 2 (Madrid): Nueva creación.
Vigo número 5 (Pontevedra).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general para Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1843 *ORDEN de 17 de enero de 1986 por la que se incluyen dos nuevos Vocales titulares y suplentes de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Profesores agregados del mismo nivel.*

Hmo. Sr.: Vista la nueva propuesta de la Dirección General de Bachillerato del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, por la que se incluyen dos nuevos vocales, titular y suplente, para el Tribunal de «Lengua y Literatura Catalanas», que ha de juzgar el concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato entre Profesores agregados del mismo nivel, nombrados por Orden de 9 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio ha dispuesto:

Incluir en dicho Tribunal:

Vocal titular número 5.

Don Joan Badia Pujol, Catedrático de Bachillerato.

Vocal suplente número 5.

Don Eugeni Barniol Estany, Catedrático de Bachillerato.

Lo digo a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Hmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ADMINISTRACION LOCAL

1844 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Periodista.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de agosto de 1984, se insertan las bases para tomar parte en el concurso libre convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Periodista, con nivel de proporcionalidad 10, exigiéndose estar en posesión del título de Periodista o de Licenciado en Ciencias de la Información (rama Periodismo).

Los aspirantes deberán dirigir instancia al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, debidamente reintegrada, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial, siendo indispensable acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Badajoz, 12 de diciembre de 1985.—El Presidente.—868-E (3312).

1845 *RESOLUCION de 2 de enero de 1986, del Ayuntamiento de La Aljaba, referente a la convocatoria para la provisión de las plazas que se mencionan.*

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace pública la relación